República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	050014003010**20210041000**
Proceso	Ejecutivos
Decisión	Requiere so pena de desistimiento tácito.

Se requiere a la parte demandante a fin de que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2021, esto es, aporte la prueba del acuse de recibido de la notificación del codemandado BRUNO GIOVANNY GIORGIODI UBALDO, así como la notificación del aviso de JHON ALEJANDRO GALLEGO VILLA. Lo anterior dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
22. **JUEZ**

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25949d1e008ee156b836a3d3bb440ec35991f7c999174752db7f09e19c3bd453**
Documento generado en 20/01/2022 04:17:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica